

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 19 JUN. 2014

**VISTOS:**

- Ley de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
  - 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
  - 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
  - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 del 28 de octubre de 2005.
- 3.- Fichas de solicitud y/o consulta.
- 4.- 2 Certificados Médicos de comerciantes ambulantes y 1 Declaración Jurada, donde justifica, el atraso de la cancelación de permiso.
- 5.- Memo N° 51 con fecha 02 Junio 2014.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el pago de permisos municipales de las personas señaladas en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	UBICACIÓN	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA Y MESES PENDIENTES
1	Juan Maturana Azocar			Ambulante en periferia de Temuco Camioneta	4309023 (Mayo) Junio Julio
2	Rosa Del Carmen Luengo Lepín			Montt F/N° 699	4260704 (Abril) Mayo Junio Julio
3	Sergio Parra Morales			Lautaro F/N° 900	4260720 (Abril) Mayo Junio Julio

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de sus Departamentos a efectuar las regularizaciones que proceden.

3.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CGM/PRR/CGM/vbb

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Sección de Ferias y Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE(S)

